



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°009 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 03 FEB. 2012

### VISTO:

El Contrato N° 053- 2011-REGIÓN CALLAO, de fecha 29 de Setiembre del 2011; el Informe N° 021-2012-GRC/GA-CONTA de fecha 17 de Enero del 2012, emitida por la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 10-2012-GRC-GRI-OC/LGC de fecha 25 de Enero del 2012, emitido por el Liquidador del Servicio de la Oficina de Construcción; el Provedo de fecha 19 de Enero del 2012, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 012-2012-GRC/GRI/OC/ANP., de fecha 01 de Febrero del 2012, emitida por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 710-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Junio del 2011, en su Artículo Primero se dispuso Aprobar las Especificaciones Técnicas para el Mobiliario Escolar y los Módulos de Computo para el Proyecto de Inversión Pública "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127, AA.HH JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA**", así mismo en su Artículo Segundo se aprobó el Expediente de Contratación para el Proyecto de Inversión Pública antes mencionado por el Valor Referencial total de **S/. 262,204.52 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuatro Con 52/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuestos establecido por el Artículo 17° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas e impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de Mayo del 2011, bajo el sistema de Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Selectiva, como se aprecia de los fundamentos expuestos en la citada resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 861-2011-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 14 de julio del 2011, en su Artículo Primero, dispone Rectificar la fecha de emisión de la Resolución Gerencial N° 710-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de Junio del 2011, mencionada en el considerando anterior, en el sentido que la denominación del ítem contenido en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la referida Resolución, debe entenderse que los mismos aluden únicamente a los Equipos de Cómputo para el Proyecto de Inversión Pública "**Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA. HH. José Olaya Balandra-Ventanilla**".

Que, con fecha 05 de Setiembre del 2011, el Comité Especial designado adjudicó la Buena Pro del proceso de **Adjudicación Directa Pública N° 0007-2011-REGIÓN CALLAO**, para la contratación de la "**Adquisición de Mobiliario Escolar y Módulos de Cómputo para el PIP. "Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA. HH. José Olaya Balandra-Ventanilla"**", mediante la publicación en el SEACE, adjudicándose a la Empresa **GG INGENIERIA S.A.C.**

Que, mediante **Contrato N° 053-2011-REGION CALLAO**, de fecha 29 de Setiembre del 2011, la **Entidad suscribió el Contrato** con la Empresa **GG INGENIERIA S.AC**, para la ejecución del Servicio: "**Adquisición de Mobiliario Escolar y los Módulos de Cómputo para el Proyecto de Inversión Pública:"Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA. HH. José Olaya Balandra-Ventanilla "**, por un Valor Contractual de la suma de **S/. 262,204.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 52/100 NUEVOS SOLES)** incluido el IGV del 18% y un plazo de ejecución de Veinticuatro ( 24) días calendario, a partir de la suscripción del Contrato acotado.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 21 de Octubre del 2011, en su Artículo Primero, se





dispone Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por **Veinte (20) días calendario**, del Contrato N° 053-2011-REGION CALLAO, de fecha 29 de Setiembre del 2011, a favor del Contratista GG INGENIERIA S.A.C., para llevar a cabo la **"Adquisición de Mobiliario Escolar y los Módulos de Cómputo para el Proyecto de Inversión Pública "Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA. HH. José Olaya Balandra-Ventanilla"**, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular; así mismo en su Artículo Segundo de la mencionada Resolución, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 01 al citado Contrato N° 053-2011-REGION CALLAO, precisándose la modificación del **Plazo de la ejecución** del Servicio de Veinticuatro (24) días calendario a **Cuarenta y Cuatro (44) días calendario**, quedando establecido como fecha del nuevo plazo contractual hasta el 12 de Noviembre del 2011; como aparece detallado en los fundamentos expuestos en la citada Resolución.

Que, mediante **ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES**, de fecha 24 de Noviembre del 2011, del Servicio "Adquisición de Mobiliario Escolar y los Módulos de Cómputo para el Proyecto de Inversión Pública **"Construcción e Implementación del C.E.P. N°5127 AA. HH. José Olaya Balandra-Ventanilla"**, en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato N° 053-2011-REGION CALLAO, y de la Addenda N° 001, se procedió a la suscripción de la citada Acta interviniendo el Gerente Regional de Infraestructura, CPC. Andrés M. Villareyes Dávila, y visto del Jefe de la Oficina de Construcción así como del Inspector de Obra, señalándose que los mismos reúnen con las características técnicas establecidas, entrega que fue realizado dentro del plazo establecido por las partes.

Que, mediante Informe N° 99-2011-GRC/GRI-OC-JCC, de fecha 06 de Diciembre del 2011, el Inspector de Obra tramitó el Pago Único por los Servicios (Noviembre 2011), "Adquisición de Mobiliario Escolar y los Módulos de Cómputo para el Proyecto de Inversión Pública **"Construcción e Implementación del C.E.P. N°5127 AA. HH. José Olaya Balandra-Ventanilla"**", indicando el pago solicitado por el contratista y sustentado con la documentación pertinente entregada al Inspector designado para este caso, por la suma de S/.262,204.52, (Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuatro Con 52/100 Nuevos Soles) incluido el IGV del 18% ; de acuerdo a lo estipulado por las partes en el contrato suscrito.

Que, mediante Informe N° 779-2011-GRC/GA-TESO, de fecha 12 de Diciembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió la relación de Cartas fianzas en Custodia al 09-12-2011, dentro de las cuales figura en el ítem 13 la Carta Fianza N° 010287413-000, emitida por el Banco SCOTIABANC, por la suma de **S/. 26,221.00**, por el concepto de Fiel cumplimiento Para la Adjudicación Directa Pública, N° 0007-2011 -REGION CALLAO, presentado por el Contratista GG INGENIERIA SAC., para avalar el cumplimiento del Contrato N° 053-2011-REGION CALLAO, para la ejecución del Servicio "Adquisición de Mobiliario Escolar y los Módulos de Cómputo para el Proyecto de Inversión Pública **"Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA. HH. José Olaya Balandra-Ventanilla"**", teniendo como fecha de vencimiento de la garantía, el día 26 de Diciembre del 2011.

Que, mediante **INFORME N° 021-2012-GRC/GA-CONTA** de fecha 17 de Enero del 2012, la Oficina de Contabilidad remitió el Cuadro de Liquidación Financiera, correspondiente al Servicio "Adquisición de Mobiliario Escolar y los Módulos de Cómputo para el Proyecto de Inversión Pública **"Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA. HH. José Olaya Balandra-Ventanilla"**", por un monto pagado por la suma de **S/. 262,204.52 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuatro Con 52/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV del 18%, cumpliéndose de ésta manera con generar y efectuar el depósito del monto contractual al contratista **GG INGENIERIA SAC.** de acuerdo a lo previsto en el Artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 10-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 25 de Enero del 2012, emitido por el Liquidador del Servicio, profesional de la Oficina de Construcción; señala que se requiere realizar el saneamiento contable del costo a que se hace referencia el considerando anterior, el cual deberá ser considerado en la **Transferencia del PIP. "Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA. HH. José Olaya Balandra - Ventanilla"**.





Que, como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 42° de la Ley señala que **“Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente (...), lo resaltado es nuestro.**

Que, Además el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF que a la fecha se encuentra vigente, en su Capítulo V Culminación de la ejecución contractual, Artículo 177° precisa lo siguiente “Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, se genera el derecho al pago al contratista. Efectuado el pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectiva. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por efectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso”.

Que, en mérito de las normas legales indicadas en el párrafo precedente y considerando que los Servicios contratados culminan con la **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**, como ocurre en el presente caso, no es necesario proceder a una Liquidación Final del servicio, ya que sólo corresponde disponer que el presente gasto alcanzado por los servicios contratados, sean considerados en la Transferencia del “PIP. **“Construcción e Implementación del C.E.P. N°5127 AA. HH. José Olaya Balandra - Ventanilla”**, a la entidad correspondiente durante el proceso de saneamiento contable.

En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en las normas legales antes invocadas así como en lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de Marzo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER**, que los gastos incurridos por la contratación del Servicio Adquisición de Mobiliario Escolar y Módulos de Computo para el PIP “Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla”, con un costo ejecutado de la suma de **S/. 262,204.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 52/100 NUEVOS SOLES)**, Incluido el IGV. del 18%, **cuenta con su respectiva CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES**, suscrita el día 24 de Noviembre 2011, por el Gerente Regional de Infraestructura, CPC Andrés M. Villarreyes Dávila, Visto del Jefe de la Oficina de Construcción y el Inspector de Obra, en cumplimiento de la Cláusula Novena del Contrato N° 053-2011- REGION CALLAO, en consecuencia el Contrato se encuentra **CONCLUIDO** a tenor de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley de Contratación del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, considere en el proceso de **Transferencia del PIP** “ Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra Ventanilla” a la Entidad correspondiente, el Costo Ejecutado y pagado por la suma de **S/. 262,204.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 52/100 NUEVOS SOLES)**, Incluido el IGV. del 18%, proveniente del Contrato N° 053 - 2011-REGION CALLAO, de fecha 29 de Setiembre del 2011, para la ejecución del Servicio de **“Adquisición de Mobiliario Escolar y Módulos de Computo para el PIP Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra – Ventanilla,”** a cargo de la Empresa GG INGENIERIA S.A.C , según Anexo N° 01, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO .- AUTORIZAR** que la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Tesorería, disponga las acciones destinadas a efectuar la





Gobierno Regional  
del Callao

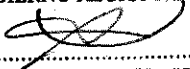
000 009

ENTREGA al Contratista GG INGENIERIA S.A.C., de la Carta Fianza N° 010287413-000 , emitida por el Banco SCOTIABANK por las suma de S/.26,221.00 por el concepto de Fiel Cumplimiento, al haberse cumplido con el Servicio establecido en el Contrato N° 053 - 2011 – REGION CALLAO, de fecha 29 de Setiembre del 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central, a fin que practique la notificación de la presente Resolución, así como el ANEXO N° 01, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

## ANEXO N° 01

**LIQUIDACION CONTABLE DE CONTRATO DE SERVICIO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

**SERVICIO** : "SERVICIO DE ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MODULOS DE COMPUTO PARA EL PIP : "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL C.E.P. N°5127 - JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA "

**PROCESO DE SELECCIÓN** : ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 0007-2011-REGIÓN CALLAO

**CONTRATISTA** : EMPRESA GG.INGENIERIA SAC.  
**CONTRATO** : N° 053-2011- REGION CALLAO

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	Contrato Vigente		
	Contrato Pricpal	222,207.22	
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	222,207.22
1.1.3	I.G.V.		39,997.30
	TOTAL AUTORIZADO		<u>S/. 262,204.52</u>
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	222,207.22	
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	222,207.22
1.2.3	IGV		
	Contrato Principal	39,997.30	39,997.30
	TOTAL PAGADO		<u>262,204.52</u>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<u>0.00</u>

**II.- OTROS**

2.1.0	Multa		
2.1.1	Autorizado	0.00	
2.1.2	Descontado	0.00	0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<u>0.00</u>

**RESUMEN DE SALDOS**

	<u>A CARGO DEL</u> <u>CONTRATISTA</u> S/.	<u>A FAVOR DEL</u> <u>CONTRATISTA</u> S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II. OTROS	0.00	0.00
	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>

SALDO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA : AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<b>0.00</b>
<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA : OTROS</b>	<b>0.00</b>